



ACUERDO No. 504
Mayo 14 de 2020

“Por el cual se adopta para la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A, las políticas de Graduados y de Publicaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales”

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Extensión y Proyección Social ha preparado una propuesta de Política de Graduados y Política General de Publicaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, que ha sido considerada y aprobada por el Comité de Extensión y Proyección Social, en su sesión del 23 de abril de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad en el literal a) es función del Consejo Académico “Desarrollar políticas institucionales...” de la Universidad.

Que los textos propuestos fueron considerados y aprobados por el Consejo Académico, en su sesión del 14 de mayo de 2020, según consta en el acta número XXX.

Que los subprocesos de Graduados y de Publicaciones y Patrimonio Intelectual de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Universidad, requieren de la existencia de políticas donde se articulen con el proyecto educativo institucional.

Que lo anterior se evidencia en la finalidad de la Política de Graduados, que “busca fortalecer su relación con este importante grupo de interés, la cual contempla los objetivos, los antecedentes, la normatividad nacional vigente y las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024; aportando elementos conceptuales y estratégicos que orienten este trabajo, con un máximo compromiso social, priorizando esfuerzos en el establecimiento de acciones que garanticen el seguimiento, la integración y la formación continua de los graduados”.

Que adicionalmente la Política General de Publicaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, “será un instrumento de orientación y de aplicación dirigida a los futuros autores, a la hora de presentar una propuesta de publicación o un manuscrito para su edición, teniendo en cuenta los criterios editoriales, respecto a la calidad académica y científica, la pertinencia de su contenido, la apropiación social y otros aspectos, que facilitará todo el proceso editorial y, en últimas, su publicación”.

En mérito de lo expuesto,



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar para la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A, las políticas de Graduados y de Publicaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, que se anexan y hacen parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Se faculta al Comité de Extensión y Proyección Social, para realizar los ajustes o actualizaciones o modificaciones necesarias a las políticas de Graduados y de Publicaciones de la U.D.C.A.

Artículo 3º. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición y reemplaza totalmente las Políticas de Graduados y de Publicaciones que existan en la Universidad, así como la reglamentación que para ello se haya determinado.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del dos mil veinte (2020).

GERMÁN ANZOLA MONTER
Presidente

CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria General